



NOTA 1

Expediente 2/20: Contratación de la Gestión indirecta del Servicio público de comunicación audiovisual televisiva de la CARM.

Relación de preguntas recibidas y respuestas

1. En relación con los Criterios sobre la viabilidad económica, dentro de los criterios evaluables mediante juicio de valor, debe presentarse un Plan de Negocio donde los ingresos previstos sean únicamente los correspondientes a la compensación por la prestación del servicio público, considerando como tal el presupuesto base de licitación?

En el Plan de Negocio deberán detallarse los ingresos procedentes de las distintas fuentes de ingresos adicionales propuestas. En el caso de la compensación por la prestación del servicio público se deberá considerar, como se indica en el PCAP, el presupuesto base de licitación, para no dar información que deba ser incluida en el Sobre 3, por tratarse de un criterio evaluable de forma automática.

2. En relación con el criterio 6.2 Porcentaje de financiación anticipada de obra europea para empresas de la región, dentro de los Criterios de impulso al desarrollo del sector audiovisual regional, como criterio evaluable de forma automática, ¿se valorará el aumento del porcentaje sobre los ingresos obtenidos dedicado a la financiación anticipada de obra europea de películas cinematográficas, películas y series para televisión, así como documentales y películas y series de animación, por encima del 6 por 10 a que obliga el art. 5 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual?

No, en ningún caso se valorará que el licitador se comprometa a dedicar más del 6 por 100 de los ingresos devengados en el ejercicio anterior a la financiación de obra europea de películas cinematográficas, películas y series para televisión, así como documentales y películas y series de animación.



Lo que se valorará es, del importe a que resultara obligado a dedicar anualmente a la financiación de dicha obra europea, en cumplimiento de la Ley 7/2010, de 31 de marzo y del Real Decreto 988/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico de la obligación de financiación anticipada de determinadas obras audiovisuales europeas, el porcentaje que el licenciatario se compromete a dedicar a empresas de la Región de Murcia.

- 3. ¿El adjudicatario estará obligado a subtitular con la calidad definida en el PTT para la programación de servicio público únicamente las 60 horas de producción semanales (3.1258 horas anuales) a que está obligado de programación de servicio público, excluyéndose de su cómputo la publicidad, la autopromoción, cortinillas o los patrocinios que se inserten durante el horario de servicio público, en el caso de que la programación de servicio público supere las horas de producción mínimas?**

No, el adjudicatario estará obligado a subtitular con la calidad definida en el PTT para la programación de servicio público toda la programación de servicio público, incluso aquella que supere las horas de producción mínimas a que viene obligado.